



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones  
"Año del Desarrollo Agroforestal"

*Leído el  
día 5-4-17  
M.A.*

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y EQUIDAD DE GÉNERO REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. PRESENTADO POR EL SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA.

#### EXPEDIENTE NO.00065-2016-SLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada, tomada en consideración y enviada a Comisión en fecha 14 de septiembre del año 2016.

Con este proyecto se busca establecer el procedimiento judicial a seguir para lograr que los Oficiales del Estado Civil registren en las actas de nacimiento de los dominicanos, nacidos en territorio dominicano y de madres solteras, el nombre, apellidos y demás datos generales del padre, cuando éste no se presente voluntariamente.

La Constitución de la República, al consagrar que la familia es el fundamento de la sociedad y el espacio básico para el desarrollo integral de las personas, identifica el derecho fundamental de la persona al reconocimiento de su personalidad, a un nombre propio, al apellido del padre y de la madre y a conocer la identidad de los mismos.

Asimismo, nuestra Carta Magna establece el derecho fundamental de la protección a las personas menores de edad, haciendo primar el interés superior del niño, niña o adolescente, cuyos padres tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

Los derechos de la infancia están plenamente estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual es signataria la República Dominicana y cuyo instrumento internacional establece en su artículo 7 que el niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y que desde ese momento tendrá derecho a un nombre, a adquirir una nacionalidad y en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos, debiendo los Estados partes velar por la aplicación de estos derechos, de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta materia.

Luego de analizar el alcance y contenido de esta iniciativa legislativa y



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

"Año del Desarrollo Agroforestal"

tomando en cuenta lo antes expuesto, la Comisión HA RESUELTO: **rendir informe favorable recomendando las siguientes modificaciones:**

- ✓ Atendiendo a las disposiciones de los artículos 273 de la Constitución de la República y 7 del Reglamento Interno del Senado, en todas las partes del proyecto de ley, asumir el artículo los, para referirse a ambos sexos, sin que esto implique distinción ni discriminación alguna. Esto también se aplica en los casos que aparecen los artículos él y la.
- ✓ Modificar el título del proyecto, para que en lo adelante se lea como sigue:

**"Ley de Paternidad Responsable"**

- ✓ Modificar el artículo 1, para que se lea de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1. Objeto de la Ley.** Esta ley tiene por objeto establecer el procedimiento judicial a seguir para lograr que los Oficiales del Estado Civil registren en las actas de nacimiento de los dominicanos, nacidos en territorio dominicano y de madres solteras, el nombre, apellidos y demás datos generales del padre, cuando éste no se presente voluntariamente"

Las demás partes del proyecto que no han sido mencionadas, se mantienen tal y como fueron presentadas.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger la modificación sugerida y la inclusión de este proyecto en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

  
AMARILIS SANTANA CEDANO  
Presidenta

AMABLE ARISTY CASTRO  
Vicepresidente

  
ROSA SONIA MATEO  
Secretaria



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones  
"Año del Desarrollo Agroforestal"

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ  
Miembro

FÉLIX MARÍA NOVA  
Miembro

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA  
Miembro

RUBÉN DARÍO CRUZ  
Miembro

PRIM PUJALS NOLASCO  
Miembro

ADRIANO SÁNCHEZ ROA  
Miembro

/je.-  
Departamento Coordinación de Comisiones  
05 de abril de 2017